RESOLUCIÓN N° 2[illegible]

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 ID N° 308.051 "MONTAJE DE STAND PARA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2016".

Asunción, 23 de junio de 2016.

VISTO:

El Memorando de la DGAF N° 230/2016, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Memorando DGAF N° 230/2016 de fecha 23 de junio de 2016, remite la copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 21/16, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración de los informes correspondientes, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que las mismas resultan convenientes para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, las adjudicaciones propuestas por el Comité, se adecuan en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa N° 15/2016 ID N° 308.051 "MONTAJE DE STAND PARA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2016", a la empresa NEMPRE PRODUCCIONES, de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, con R.U.C. N° 2515412-5, por un monto total de Gs. 42.901.050 (Guaraníes Cuarenta y dos millones novecientos un mil cincuenta).

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - SECRETARIA GENERAL

Lic. Hilda Pereira C.
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - PRESIDENCIA

EMILSE C. BOBADILLA N.
Presidenta